



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

608

ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Lisandro Herbel; Brenda Bock; Sergio A. Sanagustín; Gisel R. Córdoba; Tomas Landeux	Programación cultural en diferentes espacios de la ciudad	23.08.2022
María S.P ereyra y Daniel C. Gastaldello	Espectáculo "América a dos pianos"- Sala Mayor del Teatro Municipal 1° de Mayo	08.09.2022
Valentín J. Fabris	Presentación Musical en el marco de "Música Joven en vivo"	14.09.2022
Gerardo G. Aznar	Presentación musical en el marco de la Fiesta Provincial de Orquídeas y Bromelias en la Residencia Stamati	20.09.2022
Lautaro Malato	Actividad Artística Infantil en el merendero "Los Peques"	21.09.2022



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la programación cultural a desarrollarse en diferentes espacios de la ciudad los días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de Agosto del año 2022, organizada por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. -----

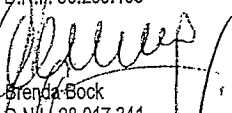
QUINTA:

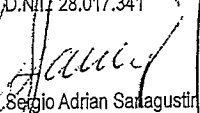
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo,

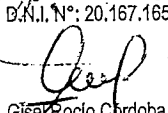
sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

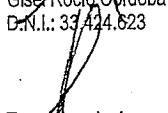
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.-----

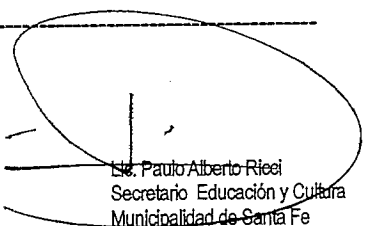

Lisandro Herbel
D.N.I.: 36.269.103


Brenda Bock
D.N.I.: 28.017.341


Sergio Adrian Santagustin
D.N.I. N°: 20.167.165


Gisela Rocio Cordoba
D.N.I.: 33.424.623


Tomas Landeux
D.N.I.: 41.567.739


Sr. Paulo Alberto Ricci
Secretario Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Anexo

Suscriptores	Actividad, Lugar y Fecha	Monto
Lisandro Herbel D.N.I.: 36.269.103 CUIT: 20-36269103-7 La Rioja 3749- Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación musical en Feria de Emprendimientos, en Estación Belgrano, el Viernes 26 de Agosto de 2022.	\$115.000
Brenda Bock D.N.I.: 28.017.341 CUIT: 27-28017341-5 Callejón reina 2330 - San José del Rincón- Provincia de Santa Fe	Presentación musical en Feria de Emprendimientos, en Estación Belgrano, el viernes 26 de Agosto de 2022	\$28.000
Sergio Adrian Sanagustin D.N.I.: 20.167.165 CUIT: 20-20167165-6 Pje Venialbo 5749 - Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación musical en Centro Experimental del Color, el sábado 27 de Agosto de 2022	\$60.000
Gisel Rocío Córdoba D.N.I.: 33.424.623 CUIT: 27-33424623-5 4 de enero 4127 - Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Intervención artística en Centro Experimental del Color, el sábado 27 de Agosto de 2022	\$21.000
Tomas Landeux D.N.I.: 41.567.739 CUIT: 20-41567739-2 Av. Presidente Perón 4426- Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación musical, en festival camino viejo, el domingo 28 de Agosto de 2022	\$75.000

Lisandro Herbel
D.N.I.: 36.269.103

Gisel Rocío Córdoba
D.N.I.: 33.424.623

Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

Brenda Bock
D.N.I.: 28.017.341

Tomas Landeux
D.N.I.: 41.567.739

Sergio Adrian Sanagustin
D.N.I. N°: 20.167.165

Capte
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

608

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, María Sol PEREYRA, CUIT N° 27-38896405-2, D.N.I. N° 38.896.405, con domicilio en calle Iturraspe 1989 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Daniel Clemente GASTALDELLO, CUIT N° 20-24661757-1, D.N.I. N° 24.661.757, con domicilio en calle Córdoba 1281 P.6 Dpto.2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante los contratados, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en el espectáculo "América a dos pianos" en la Sala Mayor del Teatro Municipal "1° de Mayo" el día sábado 10 de septiembre de 2022 a las 20.00hs., organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de:

- Treinta mil pesos (\$30.000) a María Sol Pereyra.
- Treinta mil pesos (\$30.000) a Daniel Clemente Gastaldello.

Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

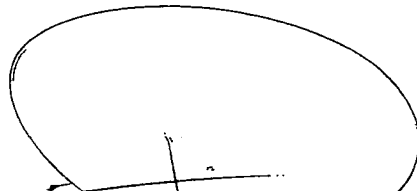
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios

en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2022.-----



María Sol Pereyra
D.N.I. N° 38.896.405



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Daniel Clemente Gastaldello
D.N.I. N° 24.661.757



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de
Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Valentín José FABRIS, D.N.I. N° 39.255.167, CUIT N° 20-39255167-1 con domicilio en calle: Irigoyen Freyre 2769 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar la Presentación Musical en el marco de "Música Joven en Vivo", el día Sábado 17 de Septiembre de 2022, en Estación Mitre, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de ciento treinta mil pesos (\$130.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido. _____

CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los catorce días (14) días de septiembre de 2022--



Valentín José Fabris
D.N.I.: 39.255.167



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

**CONTRATO**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Gerardo Gabriel AZNAR, D.N.I. N° 28.419.880, CUIT N° 20-28419880-9 con domicilio en calle: Alberdi 6464 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar su presentación musical en el marco de la Fiesta Provincial de Orquídeas y Bromelias en la Residencia Stamati, los días Sábado 24 y Domingo de Septiembre de 2022, que cuenta con la colaboración de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

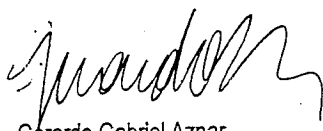
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de sesenta y cuatro mil pesos (\$64.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A._____

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido_____

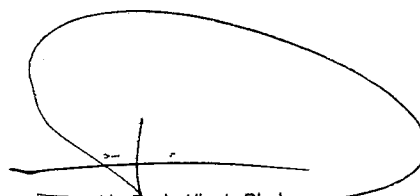
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato._____

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal._____

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veinte días (20) días de septiembre de 2022—



Gerardo Gabriel Aznar
D.N.I.: 28.419.880



Lic. Pablo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Lautaro Malato, D.N.I. N° 32.371.309, CUIT N° 20-32371309-0, con domicilio en calle: 9 de Julio 4395 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "EL CONTRATADO", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

EL CONTRATADO, se compromete a presentarse en la actividad artística infantil, que se realizará en el Merendero "Los Peques" del Barrio La Guardia, el sábado 24 de septiembre de 2022, en el marco del "Día de la Primavera", organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de pesos veinte mil (\$20.000), una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

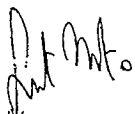
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

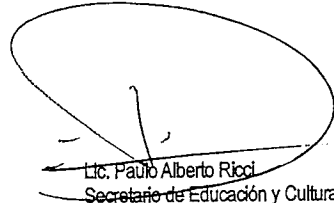
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES

constituyen domicilios en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022.-----


Lautaro Malato
D.N.I. N°: 32.371.309


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación